

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19923 HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 204/2020, con NIG 2104142120200004914 por auto de 23/06/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor RESTYPEL 2002, S.L., con domicilio en Plaza Benito Pérez Galdós, número 2, Bellavista-Aljaraque y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva. En la misma resolución se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa.

2.- Inscribábase la declaración y simultánea conclusión del concurso, la disolución y liquidación de la sociedad, y su extinción, en el Registro Mercantil, y procedábase a la cancelación de su inscripción registral, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea.

3.- Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

4.- El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare un nuevo concurso.

Huelva, 24 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Armenteros Lojo.

ID: A200026605-1